



CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON), MÉXICO, Y LA UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR (UVM), CHILE.

Por una parte, el Instituto Tecnológico de Sonora, en adelante ITSON, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur, ce Ciudad Obregón, Sonora, México, representado por el Dr. Javier José Vales García, en su carácter de Rector, cuyas facultades legales para celebrar el presente convenio se desprenden del poder notarial contenido en la escritura pública No. 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del año 2016, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México; y por otra parte, la Universidad Viña del Mar, en adelante UVM, con domicilio en Diego Portales 90, Agua Santa, Comuna de Viña del Mar, Provincia de Valparaíso, Chile y representada por su Rector, señor Carlos Alberto Isaac Pályi, de nacionalidad chilena, identificado con RUT N° 7.012.310-K, nombrado mediante Escritura Pública de la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio, de fecha 10 de noviembre de 2017, Repertorio Nro. 7664, acuerdan celebrar el presente convenio específico de movilidad de estudiantes de cualquier nivel académico (licenciatura, profesional asociado y posgrado) sujeto a:

PRIMERO. Cada institución se compromete a recibir a 2 estudiantes por año, quienes hayan cumplido con los requisitos que la universidad postulante considere para tal efecto.

SEGUNDO. La institución anfitriona exentará del pago de cuotas de inscripción y colegiatura a los estudiantes durante su estancia.

TERCERO. La institución anfitriona proveerá la asesoría necesaria para el alojamiento y trámites migratorios correspondientes al país. Siendo





responsabilidad del estudiante los gastos asociados a estos rubros, así como la transportación, seguro médico, entre otros.

CUARTO. El/la estudiante quedará inscrito/a en la universidad anfitriona y obtendrá los mismos derechos y obligaciones que estén establecidos en los reglamentos correspondientes, como cualquier otro/a alumno/a.

QUINTO. Cualquiera de las dos instituciones propondrá a la otra los/as candidatos/as a participar en el programa de intercambio académico, cultural y científico. La institución receptora se reserva el derecho a aceptar a los/as candidatos/as en función de sus antecedentes, así como de las posibilidades presupuestarias y de cupo.

SEXTO. Las materias cursadas por el/la estudiante de intercambio en la institución anfitriona serán reconocidas y homologadas según los reglamentos de la universidad destino.

SÉPTIMO. La escala de calificaciones en ITSON es del 0 al 10, siendo 7 la nota mínima aprobatoria.

OCTAVO. La escala de calificaciones en UVM es de 1.0 a 7.0, siendo 4.0 la nota mínima aprobatoria.

NOVENO. La responsabilidad del presente convenio quedará a cargo de la Coordinación de Movilidad Académica y Asuntos Internacionales del ITSON y a cargo de la Dirección de Cooperación Internacional de la UVM.

DECIMO. El presente convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las partes, ello deberá





comunicarse a la otra parte con seis meses de anticipación; de darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Instituto Tecnológico de Sonora

Por la Universidad Viña del Mar

Dr. Javier José Vales García
Rector

Sr. Carlos Alberto Isaac Pályi
Rector



20-nov-18

Fecha

Fecha

Testigo

Testigo

M.E. Mónica Lizette Gómez Juraz
Coordinadora de Movilidad Académica
y Asuntos Internacionales ITSON

Sra. Meribell Calbet Montcusí
Directora de Cooperación
Internacional UVM

